

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNA1/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

VILLAHERMOSA, TABASCO; 26 DE ENERO DE 2017

EL PASO LIBERTAD S.C. DE R.L. DE C.V.
RANCHERIA LIBERTAD 1ª SECCIÓN S/N,
CP. 86600 PARAÍSO, TABASCO

ATN: C.C LEONARDO CHABLÉ MONTIEL,
MOISÉS CORDOVA DOMÍNGUEZ Y
JOSE REYES CHABLÉ DÍAZ
PRESIDENTE, SECRETARIO Y
VOCAL DEL CONSEJO
DE ADMINISTRACIÓN
DE LA SOCIEDAD

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), correspondiente al proyecto denominado Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad", que en lo sucesivo se denominará como el proyecto, presentado por El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V., representada por el C. Leonardo Chable Montiel, en lo sucesivo la promovente, con pretendida ubicación en la Laguna Mecoacán, a la altura de la Ranchería Libertad 1ª Sección, Municipio de Paraíso, Tabasco.

RESULTANDO

I. Que el 10 de febrero de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal el oficio sin número de fecha 10 de febrero de 2010, mediante el cual la promovente presentó la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular del proyecto Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad", para llevar a cabo la construcción de una Granja de engorda de Ostión, a base de pilotes de concreto, misma que quedó registrada con la clave 27TA2016PD005 y No. de bitácora 27/ MP-0094/02/16.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- II. Que el 10 de febrero de 2016, se notificó a la promovente mediante oficio No. SEMARNAT/SGPARN/147/ECC/0005/2016 de fecha 10 de febrero de 2016, que de acuerdo al Artículo 34 fracción I de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) debería publicar un extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación en el Estado, dentro de un plazo de 5 días contados a partir de la fecha en que se presentó la manifestación de impacto ambiental a la Secretaría, mismo que debería contener por lo menos lo que establece el Artículo 41 fracción I del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA); así como la solicitud de remitir a esta unidad Administrativa la página completa del periódico donde se constate que fue publicado dicho extracto.
- III. Que el 15 de febrero de 2016, se recibió en esta Delegación Federal, el oficio sin número de la misma fecha, a través del cual la promovente anexa el periódico completo del Diario Rumbo Nuevo que en su página 10, de fecha sábado 13 de febrero de 2016, publicó el extracto del proyecto.
- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del artículo 34 de la LGEEPA que dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que define el artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental (REIA), el 07 de abril de 2016 la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/016/16 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.semarnat.gob.mx, el listado de ingresos de proyectos sometidos al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental durante el periodo del 31 de marzo al 06 de abril y extemporáneos, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la promovente para que la Delegación Federal en el uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 39 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del proyecto.
- V. Que el 25 de febrero de 2016, con fundamento en lo dispuesto en el primer párrafo de los artículos 35 de la LGEEPA y 21 del REIA, esta Delegación Federal integró el expediente del proyecto, y puso la MIA-P correspondiente a disposición del público en el Área de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y los Recursos Naturales, ubicada en Paseo de la Sierra No 613 Planta Baja, Colonia Reforma,



Av. Paseo de la Sierra No. 613. Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 2 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Villahermosa, Tabasco. Así mismo, la MIA-P se puso a disposición vía electrónica a través de la página de Internet de esta Secretaría (<http://www.semarnat.gob.mx>).

VI. Que el 02 de marzo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial, sobre el Programa de Ordenamiento Ecológico General de Territorio, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0483/2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

VII. Que el 03 de marzo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Comisión Nacional del Agua, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0481/2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

VIII. Que el 03 de marzo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental del Gobierno del Estado de Tabasco, sobre la compatibilidad del Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0486/2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

IX. Que el 03 de marzo de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó la opinión técnica a la Procuraduría Federal de Protección al Medio Ambiente, referente a la viabilidad del sitio propuesto para el desarrollo del proyecto, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0485/2016, de fecha 17 de febrero de 2016.

X. Que el 04 de marzo de 2016, ésta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, solicitó a la Instituto Estatal de Protección Civil en el Estado de Tabasco, la opinión técnica para que determine si el proyecto que nos ocupa es viable de llevarse a cabo con respecto al Atlas de Riesgo existente y particularmente en lo referente, a la congruencia y viabilidad del mismo respecto a la protección de las poblaciones y ecosistemas que se encuentran cercanos a él y que pudieran verse afectados por el desarrollo del proyecto, mediante oficio No. SEMARNAT/147/0484/2016, de fecha 17 de febrero de 2016.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

XI. Que el 15 de marzo de 2016, ingreso a esta Delegación el oficio No. IPC/DAIR/270/16 de fecha 10 de marzo de 2016, mediante el cual el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco, a través del cual informa lo siguiente: *con fundamento en los artículos 84, 85 y 86 de la Ley general de Protección civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21, 23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, que el promovente y/o representante legal del proyecto deberá realizar el trámite correspondiente ante este Instituto y presentar un análisis de riesgo, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas.....*

XII. Que el 23 de marzo de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. PFPA/33.3/8C.17.3/000483/16 de fecha 17 de marzo de 2016, mediante el cual la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente Delegación Tabasco informo que *"después de la búsqueda en los Archivos de esta Delegación así como en los sistemas Institucionales pertenecientes a esta Dependencia se tiene que no se encontró registro alguno de procedimiento instaurado en contra del proyecto denominado Granja de engorda Intensiva de ostión "El Paso Libertad", con pretendida ubicación en la Ranchería Libertad 1ra Sección, Paraíso, Estado de Tabasco, Promovida por El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V."*

XIII. Que el 05 de abril de 2016, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. B00.927.4-149/0796/2016 de fecha 11 de marzo de 2016, mediante el cual la Comisión Nacional del Agua emitió opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.

XIV. Que el 21 de abril de 2016, esta Delegación Federal con base en los artículos 53, 54 y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y 24 del REIA, notificó al H. Ayuntamiento de Paraíso, a través del oficio No. SEMARNAT/147/0470/2016, de fecha 17 de febrero de 2016, el ingreso del proyecto al procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, para que manifieste lo que a su derecho convenga.

XV. Que el 24 de noviembre de 2015, fue recibido en esta Delegación Federal, el oficio No. SERNAPAM/SFPA/056/2016 de fecha 24 de marzo de 2016, mediante el cual la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, emitió opinión técnica, misma, que será analizada en el apartado correspondiente del presente oficio resolutivo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 4 de 52

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

XVI. Que a la fecha de la elaboración de la presente resolución, ha vencido el plazo para que la Dirección General de Política Ambiental e Integración Regional y Sectorial y H. Ayuntamiento de Cárdenas emitieran los comentarios solicitados por esta Delegación Federal a la MIA-P del proyecto, por lo que de acuerdo con lo establecido por el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) de aplicación supletoria a la LGEEPA, esta unidad administrativa considera que aquellas no presentan objeción alguna para el desarrollo del proyecto, y

CONSIDERANDO

- I. Que esta Delegación Federal es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del proyecto de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2 fracción I, 17Bis, 18, 26 y 32 Bis fracciones I, XI y XLI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4, 5 fracción II, X, XI y XXI, 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII, y XVI, 28 primer párrafo, fracciones X y XII, 30 primer párrafo, 35 y 35 Bis de la LGEEPA; 2, 4 fracciones I, II, III y VII; 5 incisos R) fracciones I y II, U) fracción I, 9 párrafos primero y segundo, 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 y 46 primer párrafo y fracción II del REIA; 1, 2 fracción XXX, 3, 19 fracciones XXIII y XXV, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c del Reglamento Interior de la SEMARNAT, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012.
- II. Que una vez integrado el expediente del proyecto, fue puesto a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando V de la presente resolución, con el fin de garantizar, el derecho de la participación social dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, conforme a lo establecido, en los artículos 34 de la LGEEPA y 40 de su REIA.
- III. Que el presente acto se encuentra previsto en la LGEEPA en su artículo 28, primer párrafo, fracción XII; y en el REIA Artículo 5 inciso U) fracción I por lo que se cumple con la finalidad de interés público regulado.
- IV. Que con el objeto de analizar que la MIA-P para el proyecto se ajustará a las formalidades previstas en los artículos 9 y 12 del REIA, esta Delegación Federal procedió tal como dispone el artículo 35 primer párrafo de LGEEPA, de acuerdo a lo siguiente:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

- V. Que conforme a lo manifestado por la Promovente en la MIA-P, el proyecto consiste en la Construcción de una Granja para la engorda de Ostión (*Crassostrea virginica*), ubicada en un cuerpo de agua de la Laguna Mecoacán, a la altura de la Ranchería Libertad 1ª Sección, en el Municipio de Paraíso, Tabasco, en un área de 04-00-00 Has, con 3 módulos de 01-00-00 Ha, su forma será rectangular sus dimensiones serán de 100 x 100 metros en los 3 módulos y los 50 metros de separación entre modulo y modulo; por 100 metros del lado corto del rectángulo, conformándose básicamente por 3,072 pilotes de concreto, los cuales tendrán las siguientes dimensiones: 4.5m de largo x 0.13 m. x 0.13 m. de ancho, están elaborados a base de una armazón de acero denominado Armex 6XG-3, de forma oblonga y terminada en punta, se instalarán auxiliados con una motobomba autocebante en línea con separación de 3.00 metros entre pilote y pilote, y 3.00 metros entre línea y línea, alineados y nivelados. En la parte superior el pilote será plano y contarán con un tornillo de 12" fraguado en el concreto que sirve para amarrar los travesaños de madera. Los travesaños serán de madera de palma de coco o viga principal de 4" x 3" por 3.30 m de diámetro de largo utilizados para soportar las vigas de 3.30m x 5" x 3" de madera de palma de coco; se instalará además una caseta de vigilancia armada de loza de 3 m de ancho por 2.5 m de largo colocada sobre pilotes en el área del proyecto.

INSTRUMENTOS JURÍDICOS APLICABLES

- VI. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, segundo párrafo de la LGEEPA, así como lo establecido en la fracción III del artículo 12 del REIA y considerando que el proyecto se ubicará en el Municipio de Paraíso, Estado de Tabasco, le son aplicables los siguientes instrumentos normativos:
- a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco (POEET), actualizado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco, el 22 de Diciembre de 2012, el sitio donde se pretende ubicar el proyecto se encuentra en la Unidad de Gestión Ambiental (UGAs) PAR_5C, con una Política Ambiental de Conservación.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 6 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

b. Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto, cuyos resultados de su cumplimiento deberán reportarse en los informes anuales establecidos en el Término Octavo del presente oficio resolutivo, son las siguientes:

Las Normas Oficiales Mexicanas aplicables al proyecto son las siguientes:

Normas Oficiales Mexicanas	Decreto y/o publicación
NORMA Oficial Mexicana NOM-022-SEMARNAT-2003, <i>Que establece las especificaciones para la preservación, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 06 de marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2006 <i>Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.</i>	Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de Marzo de 2007.
Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010 <i>Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.</i>	Publicada en el diario oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2010.

CARACTERIZACION AMBIENTAL

VII. Que de acuerdo a lo manifestado por la promotora, en la MIA-P, el área de estudio donde se pretende realizar el proyecto presenta las siguientes características:

Aspectos abióticos

a. Clima.- El clima El tipo de clima de la región es AM Cálido Húmedo con abundantes lluvias en verano. La temperatura promedio anual de 27.2°C y los promedios mensuales de temperaturas extremas de 24 y 31.4°C .,



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

con una media mensual de 20°C en Diciembre y Enero. La máxima y mínima absolutas alcanzan los 45 y 10°C, respectivamente la diferencia entre el mes más cálido y el mes más frío respecto a la temperatura no excede los 8.5°C. Precipitación promedio anual es de 1,850.8mm y extremas de 1,159.0 y 2,767.2mm el periodo de lluvias va de Agosto hasta Diciembre y la temporada de seca ocurre de Marzo a Junio. La humedad relativa varía entre el 80 y 86%, debido a esto la región permanece cubierta de nubes la gran parte del año, lo que por lo general provoca una baja insolación.

b. Geología y geomorfología.- La laguna Mecocacán es de origen Sedimentario terrígena diferencial, asociado con sistemas deltaicos fluviales producidos por sedimentación irregular o subsidencias de superficie que causa la compactación de los efectos de carga. Se forman rápidamente barreras arenosas, que envuelven depresiones marginales o intradélticas muy someras, deltas de insumo de sedimentos bajos que pueden ser someros y frecuentemente efímeras. Al formarse típicas barreras arenosas, y aunado al escurrimiento directo, ocurren rápidamente modificaciones en la forma y batimetría. La laguna de Mecocacán es alargada, con su eje principal paralelo al litoral, la profundidad media es de 1.20 metros, con valores máximos de hasta 3 metros en la Barra Dos Bocas y 5 metros en el canal natural El Bellote. El piso lagunar es sensiblemente llano y tiene abundantes bancos orgánicos. En cuanto a la calidad del agua en base a la Demanda Química de Oxígeno (DQO) y la Demanda Bioquímica de Oxígeno (DBO), no se cuentan con datos para este cuerpo de agua.

c. Hidrología superficial.- El sitio donde se pretende desarrollar el proyecto pertenece a la Región Hidrológica RH30-Grijalva-Usumacinta, Cuenca RH30D-Río Grijalva-Villahermosa, Subcuenca Hidrográfica RH30Dz-Río Cuxcuchapa. El aporte de agua dulce a la laguna Mecocacán se establece mediante los ríos Seco, Cuscuchapa y Escarbado que vierten su caudal al noroeste, al sureste y al este, respectivamente. El Río Escarbado, cuyo cauce es artificial, se comunica a través de la laguna Tilapa con el Río González, el cual desemboca al Golfo de México a través de la Boca de Chiltepec ubicada al noroeste de la laguna.

En lo que se refiere a la batimetría, ésta corresponde a una laguna somera, con profundidades medias entre 0.90 y 1.20 m y de 3 a 5 m en los canales de acceso. Con lluvias extraordinarias, el nivel medio de la laguna puede elevarse hasta un metro debido a los fuertes aportes fluviales, lo cual puede presentarse desde el mes de



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 8 de 52

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

septiembre que corresponde al mes más lluvioso, hasta el mes de febrero, de acuerdo con la época de "Nortes". El movimiento del agua en el interior de la laguna se efectúa de manera circular, con dirección oeste a este, las velocidades de corriente varían desde 2 hasta 90cm/seg. Las mareas son de tipo diurno, con un rango máximo de 0.90 m en el mes de diciembre y sufren un retardo de 6 hr desde la boca hasta el extremo sur de la laguna. La mayor parte de la laguna presenta sedimentos areno limosos y areno arcillosos. En el área central una franja limo arenosa y en los bordes noreste y sur aparecen sustratos limo arcilloso. Los aportes de materia orgánica provienen principalmente del manglar que rodea a la laguna así como del acarreo de los ríos. La Salinidad, a lo largo del año diversos autores señalan amplias variaciones que difieren en las porciones oriental y occidental de la cuenca lagunar principal, relacionadas principalmente con los aportes pluviales y con el movimiento circular de las corrientes; Galaviz-Solís *et al.* (1987) reportan salinidades de 8 a 16 % en el invierno; para el verano la parte oriental muestra valores bajos que varían de 9 a 15 % y contrastan con los de la porción occidental de la laguna los cuales varían desde 19 hasta 28 %; para el otoño, señalan valores de 6 a 15 %; los parámetros aportados por CECODES (1981) difieren notablemente: para la estación invernal (enero), entre 1 y 3 % para la parte oriental y entre 4 y 7 % para la occidental; durante la primavera (marzo), entre 5 y 11 % en la parte oriental y de 11 a 16 % en la occidental; para el verano, de 9 a 10 % en la oriental y de 10 a 22 % en la occidental; para el otoño señalan valores entre 1 y 2% para toda la laguna.

Aspectos bióticos

d. Vegetación terrestre.- Conforme a lo manifestado por la promovente en la MIA-P, el área del proyecto se desarrollará en un cuerpo de agua, sin embargo en el área de influencia del proyecto se encuentran las siguientes especies:

Especies de fauna reportadas en el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Mangle blanco	<i>Laguncularia racemosa</i>	Amenazada
Mangle negro	<i>Avicennia germinans</i>	Amenazada

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Mangle rojo	<i>Rhizophora mangle</i>	Amenazada
-------------	--------------------------	-----------

De las especies florísticas antes mencionada existen tres especies que se encuentran catalogadas en estado de vulnerabilidad, conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, las cuales no se verán afectadas por el desarrollo del proyecto.

e. Fauna.- La fauna que se observó en el área del proyecto y su área de influencia es la siguiente:

Especies de fauna reportadas en el área del proyecto y el área de influencia del proyecto

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOM-059-SEMARNAT-2010
Moluscos		
Ostión	<i>Crassostrea virginica</i>	---
Ostión	<i>Ostrea edulis</i>	---
Caracol	<i>Melongena melongena</i>	---
Crustáceos		
Camarón Blanco	<i>Litopenaeus setiferus</i>	---
Jaiba azul	<i>Callinectes sapidus</i>	---
Jaiba	<i>Callinectes similis</i>	---
Jaiba	<i>Callinectes rathbunae</i>	---
Peces		
Lisa	<i>Mugil cephalus</i>	---
Lebrancha	<i>Mugil curema</i>	---
Guavina	<i>Gobiomorus dormitor</i>	---
Jurel	<i>Caranx hipos</i>	---
Cintilla	<i>Trichurus lepturus</i>	---



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 10 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Mojarra rallada	<i>Euguerres plumieri</i>	---
Pargo	<i>Lutjanus sinagris</i>	---
Pargo prieto	<i>Lutjanus griseus</i>	---
Sábalo	<i>Megalops atlanticus</i>	---
Curico	<i>Arius melanopus</i>	---
Chabelita	<i>Peprilus paru</i>	---
Papelillo	<i>Selene vomer</i>	---
Curvina	<i>Micropogonias undulatus</i>	---
Sargo	<i>Archosargus probatocephalus</i>	---
Gobio esmeralda	<i>Gobionellus hastatus</i>	---
Robalo blanco	<i>Centropomus undecimalis</i>	---
Chucumite	<i>Centropomus paralellus</i>	---
Sargo-mojarra	<i>Archosargus rhomboidalis</i>	---
Anchoveta	<i>Centengraulis edentulus</i>	---
Ronco	<i>Baidiella crbysura</i>	---

De la fauna antes mencionada no existe ninguna especie que se encuentra catalogada en estado de vulnerabilidad conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-especies nativas de México de flora y fauna silvestre-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

OPINIONES RECIBIDAS

VIII. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/3060/2015, de fecha 23 de septiembre de 2015, la Comisión Nacional del Agua, mediante el oficio No. B00.927.4-711/2913/2015, de 10 de octubre de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto comunicando lo siguiente:

K

[Firma]



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

[Firma]

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

..., que de acuerdo al análisis de la información contenida en la MLA-P, el promovente menciona que se pretende operar a partir de una granja o parque de captación o fijación de semilla de ostión denominada Belice, de más de 2000 pilotes de concreto, construido desde el año 1981, y posteriormente menciona que la granja estará conformada por 3,072 pilotes de concreto, y que se instalará una caseta de vigilancia colocada sobre pilotes, por lo que deberá tramitar ante esta comisión Nacional del Agua, el permiso de obra correspondiente.

IX. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/SGPARN/147/3056/2015 de fecha 23 de septiembre de 2015, la Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental, mediante el oficio No. SERNAPAM/SFPA/170/2015 de fecha 24 de noviembre de 2015, emitió su opinión técnica respecto al proyecto considerando lo siguiente:

Derivado del análisis geográfico de las coordenadas UTM que se describen en la documentación del predio donde se pretende desarrollar el proyecto, conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Tabasco POEET, se ubican en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA): PAR_5C, establecida con política ambiental de Conservación.

La Unidad de Gestión Ambiental (UGA) de Conservación, son zonas del territorio de jurisdicción estatal o federal indispensable de proteger o conservar, ya que la disminución o pérdida de sus propiedades naturales implica incremento en el riesgo de la población y su patrimonio, pérdida de especies endémicas o riesgo, así como de recursos naturales estratégicos para el desarrollo social y económico de la entidad. Algunas de estas entre otras, son las zonas costeras, dumas, manglares, márgenes de ríos, bosques de galerías y laderas de montañas.

En virtud que el proyecto denominado "Granja de engorda intensiva de ostión "El Paso Libertad", se realizará dentro del cuerpo de agua laguna Mecoacán, el cual conforme al Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal de Tabasco forma parte de una Unidad de Gestión Ambiental UGA Prioritarias de Conservación, en la cual se establece que son zonas de territorio de jurisdicción estatal o federal indispensables de proteger o conservar, ya que la disminución o pérdida de sus propiedades naturales implica incremento en el riesgo de la población y su patrimonio, por lo tanto esta Subsecretaría con fundamento en el artículo 55 de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, de termina que aunque el



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 12 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

proyecto es incompatible, la UGA, sin embargo en virtud que el proyecto se efectuará en cuerpo de aguas de jurisdicción federal, para la ejecución del mismo deberá de apegarse a lo que determine la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), conforme al artículo 28 fracción I, X y XIII de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, debiendo cumplir en materia de ordenamiento ecológico, con lo establecido en los Criterios de Regulación Ecológica para biodiversidad: 2E, 3E, 4G, 8G, 12G, 14G, 15G, 19G y 24G; agua: 36G y 37G; suelo 50G; CONFLICTOS AMBIENTALES: 78G y 79G; cambio climático 88G, 95G y 99E, y actividades productivas primarias: 115G, 116E, 118G, 127E, 128E, 129E, 130G, 131E y 133G; descritos en el anexo 2 y las recomendaciones siguientes:

- 1) Que en virtud de que dicha actividad se realizara en un cuerpo de agua, esta actividad y el periodo de su ejecución, deberá ser evaluados y autorizados por las autoridades correspondientes, en materia de impacto ambiental y de aprovechamiento del cuerpo de agua, según la jurisdicción del mismo, en apego a los criterios de regulación ecológica del Programa de Ordenamiento Ecológico Estatal y la normatividad ambiental vigente.*
- 2) Que en caso de que se determine viable su proyecto, deberá de respetar en la ejecución del mismo, la superficie señalada en el manifiesto de impacto ambiental y cumplir con los criterios señalados implementando medidas que contribuyan a prevenir impactos significativos o daños al ambiente, a las actividades productivas y a la población de la zona durante su realización, operación y abandono.*
- 3) Las actividades deberán realizarse con criterios de sustentabilidad, para prevenir, restaurar, mitigar, compensar y conservar los recursos naturales, la biodiversidad y los servicios ambientales existentes en las zonas de influencia de su desarrollo, así como vigilar que su ejecución y/o establecimiento no causen afectaciones a los asentamientos humanos, los escurrimientos naturales de la zona, los sistemas productivos, servicios ambientales, así como fauna y flora que esté protegidas dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010.*
- 4) Deberá contar con programas de recolección y disposición de residuos sólidos y peligrosos tal como lo establece la normatividad ambiental vigente.*



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 13 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- 5) Las especies de fauna encontradas en la zona, antes, durante y después de la operación y mantenimiento del proyecto, no deberán ser capturadas, compradas, vendidas y/o afectadas por el desarrollo de la obra; por lo que, deberá entregar un reporte de seguimiento de las especies de fauna encontradas que estén protegidas por la NOM-059-SEMARNAT-2010.
- 6) Deberá reducir el uso de combustibles fósiles en sus medios de traslado para la recolecta del cultivo, priorizando la implementación de tecnologías energéticas sustentables.
- 7) Deberá mantener los elementos naturales del paisaje, así como vigilar que las actividades a realizar deben ser acorde a la disponibilidad y condiciones de los recursos naturales.
- 8) Observar la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento, y/o la Ley Estatal de Usos del Agua de Estado de Tabasco y su Reglamento, vigentes, en relación a la ubicación del proyecto, jurisdicción del cuerpo de agua y/o tipo de proyecto de obra que se pretenda realizar.
- 9) Observar la Ley General de Protección Civil y su reglamento, la Ley Estatal de Protección Civil y su reglamento, la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y la Ley de Responsabilidad Civil por Daños al Ambiente del Estado de Tabasco.

Esta opinión no lo exime de observar la Ley General de Protección Civil y su reglamento, así como la Ley Estatal de Protección Civil y su reglamento, así como la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, y la Ley de Responsabilidad Civil por Daños al Ambiente del Estado de Tabasco.

BIODIVERSIDAD			
Lineamientos ecológicos	Estrategias	Criterios de Regulación Ecológica (CRE). E: Específicos G: Generales	Descripción
	Proteger especies nativas	2E	En UGA's prioritarias de conservación y con base en lo que



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas		establece la legislación correspondiente., sólo se permitirá el aprovechamiento de flora y fauna silvestre para autoconsumo y en el caso de comercialización, ésta será a través de las UMAS.
		3E	La introducción de especies exóticas o potencialmente invasoras de flora y fauna en UGA's prioritarias para la conservación, conservación y restauración, queda restringida a las ya utilizadas y la aprobación de la autoridad ambiental para especies nuevas, considerando la pérdida o ganancia de servicios ambientales.
		4G	Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.
		8G	Prevía justificación técnica y autorización correspondiente, podrá llevarse a cabo la reintroducción de especies de fauna nativa en ecosistemas terrestres y acuáticos.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 15 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

<i>Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad</i>	<i>Disminuir los impactos de las actividades productivas e infraestructura</i>	<i>12G</i>	<i>La actividad pesquera y veda quedará sujeta a la legislación y autoridad correspondiente.</i>
		<i>14E</i>	<i>Se restringe la alteración o modificación de las dunas costeras y aquellos ecosistemas considerados prioritarios, toda obra o actividad que se realice en humedales costeros en zonas de manglar deberá sujetarse a la NOM-022- SEMARNAT.2003.</i>
		<i>15G</i>	<i>Toda actividad productiva que se pretenda desarrollar en zonas aledañas o limítrofes a las áreas naturales protegidas, cuerpos de agua y humedales deberá de cumplir con criterios de sustentabilidad para prevenir impactos significativos durante su realización, operación y abandono.</i>
		<i>19G</i>	<i>El tráfico de transporte acuático de motor en cuerpos de agua, estará sujeto a lo que determine la autoridad correspondiente.</i>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 16 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

AGUA			
Garantizar el flujo de las corrientes superficiales evitando problemas de inundación y azolvamiento.	Disminuir el impacto a los cauces de los ríos por actividades antropogénicas.	36G	El uso del agua en cualquier proyecto o actividad deberá garantizar su disponibilidad, uso, rebúso y calidad para su utilización.
		37G	Los proyectos que se establezcan cerca de cuerpos de agua, por ningún motivo deberán de modificar los márgenes de los mismos ni verterse residuos de ninguna naturaleza.
SUELO			
Reducir la contaminación del suelo	Reducir el impacto al medio terrestre y el manto freático por el inadecuado manejo de los residuos sólidos.	50G	Toda obra a desarrollarse deberá contar con un área destinada para la captación, manejo, reciclaje y/o disposición final de residuos sólidos urbanos, de manejo especial y peligroso.
CONFLICTOS AMBIENTALES			
Disminuir los conflictos y la presión que ejercen las actividades extractivas sobre la conservación de los recursos naturales.	Disminuir los conflictos y la presión que ejerce el crecimiento de infraestructura sobre la conservación de los recursos naturales.	78G	Toda obra a desarrollarse en las UGA's, se sujetara a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.
		79G	Todo proyecto de infraestructura deberá de respetar la superficie



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 17 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

			<i>establecida en el manifiesto de impacto ambiental para tal fin.</i>
CAMBIO CLIMATICO			
<i>Mitigar los efectos del calentamiento climático global en el estado.</i>	<i>Reducir las actividades humanas que actúan sinérgicamente con los principales factores del cambio climático global (temperatura y precipitación) en contra de la estructura y funcionalidad de los ecosistemas en el Estado.</i>	<i>88G</i>	<i>Las actividades a desarrollarse y proyectos propuestos deberán considerar las proyecciones de inundación a cien años generadas por los estudios de la CONAGUA y los datos de vulnerabilidad generados en el desarrollo de este programa de ordenamiento.</i>
		<i>95G</i>	<i>Quedarán restringidos o prohibidos de acuerdo a la autoridad correspondiente, los dragados, la apertura de canales, bordos y/o cualquier obra o acción que modifique el contorno del litoral y/o cuerpos de agua.</i>
	<i>Reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos adversos a eventos de desastres hidrometeorológicos.</i>	<i>99E</i>	<i>En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.</i>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 18 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ACTIVIDADES PRODUCTIVAS PRIMARIAS			
Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal.	115G	Toda actividad agrícola en el Estado deberá implementar el uso de agroquímicos permitidos en la normatividad ambiental, evitando su aplicación en áreas cercanas o dentro de UGA's prioritarias de conservación, de conservación, restauración, áreas naturales protegidas y cuerpos de agua.
		116E	Quedan prohibidas las quemas en UGA's prioritarias de conservación, de conservación y áreas naturales protegidas.
		118G	Queda restringida o prohibida la tala total o parcial en los márgenes de cuerpos de agua según determine la autoridad correspondiente.
		127E	Queda restringido por la autoridad ambiental correspondiente, el establecimiento de la acuacultura semi-intensiva de especies



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 19 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

<i>Promover las actividades productivas</i>	<i>Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal.</i>		<i>nativas en las zonas de conservación, y condicionada de forma semi-intensiva e intensiva en zonas de restauración.</i>
		128E	<i>Quedan restringido por la autoridad correspondiente los procesos constructivos e infraestructura para la actividad acuícola, en las UGA's prioritarias de conservación y de conservación.</i>
		129E	<i>Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.</i>
		130G	<i>El área ocupada en encierros y jaulas de cuerpos de agua, quedara sujeta a evaluación de la autoridad competente; así mismo, el producto de desazolve de los cuerpos de agua con encierros deberá sujetarse a lo establecido por la normatividad vigente.</i>



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 20 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Promover las actividades productivas		131E	En el caso de cultivos intensivos y semi-intensivos de especies exóticas en zonas de aprovechamiento deberán contar con las previsiones necesarias para impedir la fuga de organismos.
	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal.	133G	Queda prohibido modificar los márgenes y riberas de ríos, lagunas, arroyos y barras costeras para construir canales de abastecimiento de agua.

X. Que con base en lo solicitado en nuestra similar SEMARNAT/147/3065/2016, de fecha 23 de septiembre de 2015, la Dirección General de Política ambiental e Integración Regional y Sectorial, mediante el oficio No. DGPAIRS/413/0023/2016 de fecha 29 de enero de 2016, emitió su opinión técnica respecto al proyecto considerando lo siguiente:

De acuerdo con el ordenamiento ecológico aplicable, se tienen los siguientes comentarios:

» El desarrollo del proyecto incidirá, conforme a la zonificación funcional propuesta en el ordenamiento ecológico, en la UGA PAR_5C con política ambiental de "Conservación", definida como:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

» *Conservación.- Áreas del territorio estatal que presentan ecosistemas poco alterados, ya que mantienen en buenas condiciones su estructura, función y procesos ecológicos. Además pueden o no presentar especies que se encuentren en alguna categoría de riesgo de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana. Los servicios ambientales que brindan estas partes del territorio estatal son estratégicos para disminuir los riesgos de la población humana y su patrimonio ante fenómenos hidrometeorológicos, de erosión costera y a los efectos del cambio climático. El aprovechamiento de los recursos naturales en esta zona debe ser evaluado técnica, legal y económicamente por personal capacitado y por las autoridades ambientales correspondientes.*

» *La UGA PAR_5C regula las actividades productivas de acuacultura, agrícola, forestal y pecuario así como actividades relacionadas con PEMEX y específicamente también criterios específicos relacionados con el establecimiento de infraestructura y asentamientos humanos que deben aplicarse a las UGA's de acuerdo a su política ambiental, por lo que se prevén criterios generales y específicos, a saber:*

78G.- Toda obra a desarrollarse en las UGA's, se sujetará a lo establecido en la Legislación Ambiental Estatal.

94E.- Queda prohibido o restringido el establecimiento de nueva infraestructura en las UGA's prioritarias de conservación susceptibles a la erosión costera según dictamine la autoridad correspondiente, y prohibidos los nuevos asentamientos humanos con base en las tasas netas de pérdida de costa.

99E.- En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.

127E.- Queda restringido por la autoridad ambiental correspondiente, el establecimiento de la acuacultura semi-intensiva de especies nativas en las zonas de conservación, y condicionada de forma semi-intensiva e intensiva en zonas de restauración.

128E.- Queda restringido por la autoridad correspondiente los procesos constructivos e infraestructura para la actividad acuícola, en las UGA's prioritarias de conservación y de conservación.

129E.- Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 22 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

130.- El área ocupada por cultivos de acuacultura en encierros y jaulas en cuerpos de agua, quedará sujeta a evaluación de la autoridad competente; así mismo, el producto de desazolve de los cuerpos de agua con encierros deberá sujetarse a lo establecido por la normatividad vigente. (G)

143G.- En la etapa de abandono del proyecto, se deberá efectuar una restauración del sitio consistente en el retiro de la infraestructura y una reforestación con especies nativas.

151G.- Se deberá de cumplir con el resolutivo de impacto ambiental y las recomendaciones derivadas de la opinión en materia de ordenamiento ecológico regional.

Al vincular las obras y actividades declarados en la MIA-P con política y los criterios ecológicos asignados a la zonificación y aplicables al proyecto, se tiene que la actividad acuícola puede efectuarse, condicionada a que cuente con la autorización correspondiente, en materia de impacto ambiental. Derivado de lo anterior, considerando las características del proyecto, que éste incidirá en la UGA PAR_5C, con política ambiental de Conservación y que los criterios ecológicos prevén regulaciones a las actividades de acuacultura, esta Dirección General concluye que el proyecto ES CONGRUENTE con el Programa de Ordenamiento Ecológico de Tabasco vigente. En particular, se recomienda a la Delegación Federal en el estado de Tabasco, el verificar durante el procedimiento de evaluación en materia de impacto ambiental, el apego con todos los criterios de regulación mencionados arriba.

ANALISIS TECNICO

XI. Que considerando que el proyecto se ubicará en la Laguna Mecoacán, a la altura de la Ranchería Libertad 1ª Sección, Municipio de Paraíso, Tabasco, se encuentra regulado por los siguientes instrumentos normativos ambientales:

a. Programa de Ordenamiento Ecológico del Gobierno del Estado de Tabasco (POEET), Actualizado, Decretado y Publicado por el Gobierno del Estado de Tabasco, en el Periódico Oficial del Estado el 22 de Diciembre de 2012 y considerando las coordenadas extremas del polígono propuesto por la promovente, esta Delegación identificó que el proyecto se ubicará en la Unidad de Gestión Ambiental (UGA) PAR_5C, con



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 23 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Política Ambiental de Prioritaria de Conservación; la cual está sujeta al cumplimiento de los siguientes Criterios de Regulación Ecológica (CRE) para Actividad Productiva Primarias de Acuicultura:

Clave de CRE	Lineamientos Ecológicos	Estrategias	Descripción	Opinión de la Delegación
Biodiversidad				
4G	Evitar y reducir la pérdida de biodiversidad	Proteger especies nativas	Se priorizarán los proyectos que contemplen el uso y manejo sustentable de especies nativas predominantes de la UGA donde se pretenda realizar.	El proyecto consiste en la engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), la cual es una especie nativa, característica de aguas salobres, someras, presente en sistemas lagunares,
99E	Mitigar los efectos del Calentamiento Climático Global en el Estado	Reducir la vulnerabilidad de la población ante los efectos adversos a eventos de desastres hidrometeorológicos	En zonas costeras se promoverán cultivos de especies nativas resistentes a los nuevos rangos de temperatura y salinidad.	formando parte de la epifauna, generalmente a salinidades de 10 a 32 ppm; así mismo es una especie de valor económico.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 24 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

128E	Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal	Quedan restringido por la autoridad correspondiente los procesos constructivos e infraestructura para la actividad acuícola, en las UGA's prioritarias de conservación y de conservación.	La infraestructura requerida para el proyecto es a base de pilotes dentro del cuerpo de agua, misma que no requiere de la remoción de vegetación natural y no interrumpirá las corrientes de dicha laguna.
127E			Queda restringido por la autoridad ambiental correspondiente, el establecimiento de la acuicultura semi-intensiva de especies nativas en las zonas de conservación, y condicionada de forma semi-intensiva e intensiva	



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

			en zonas de restauración.	
129E	Promover las actividades productivas	Reactivar la capacidad de las actividades primarias de acuerdo a la vocación agrícola, ganadera, pesquera y forestal	Los proyectos acuícolas deberán privilegiar el uso de especies nativas sobre las exóticas, estas últimas quedaran restringidas por la autoridad correspondiente.	El proyecto consiste en la engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), la cual es una especie nativa para el Estado.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEET, esta Delegación Federal determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los Criterios de Regulación Ecológica para actividades productivas como la acuicultura e infraestructura que determinan las aptitudes predominantes y sectoriales establecidas para la UGA PAR_5C, siempre que la promovente lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación descritas en la MIA-P y este resolutivo.

a. Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe (POEMyRGMMyMC), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de noviembre de 2012, conforme a las coordenadas presentadas en la MIA-P, el proyecto se ubica en un Área regional, que comprende las áreas o superficies ubicadas en zonas marinas mexicanas, incluyendo zonas federales adyacentes del Golfo de México y Mar Caribe, en la Unidad de Gestión Número 70, denominado Cunduacán en la cual está presente el proyecto y le aplican las siguientes Acciones Generales y Específicas:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 26 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNA1/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Acciones Generales		
G22	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.	■El proyecto consiste en la engorda de ostión en granjas, para su comercialización, disminuyendo con ello la presión que existe en los bancos naturales.
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	■El proyecto consiste en instalar una granja de engorda de Ostión (<i>Crassostrea virginica</i>), dentro de la Laguna Mecoacan, que operará a través una Sociedad Acuícola.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas	
Acciones Específicas		
A040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	■El proyecto consiste en la engorda de ostión en granjas, para su comercialización, disminuyendo con ello la presión que existe en los bancos naturales por la pesca extractiva de la especie, la infraestructura a utilizar será a base de pilotes que ya se llevan contruidos al sitio, requiriendo únicamente el hincado de estos.

Derivado del análisis realizado a la vinculación del proyecto con lo establecido en el POEMyRGMMyMC, esta Delegación determina que la propuesta del proyecto presentada en la MIA-P, es compatible con los atributos



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 27 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

ambientales que determinan la aptitud predominante y sectorial establecidas para la Unidad de Gestión Numero 70, siempre que lleve a cabo las medidas de prevención y mitigación propuestas en la MIA-P y en este resolutivo.

XII. Que el sitio del proyecto no se encuentra dentro de ningún Área Natural Protegida de competencia federal, estatal o municipal.

XIII. Que de acuerdo a las Regiones caracterizadas por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), el sitio no se encuentra dentro de una Región Terrestre Prioritaria; sin embargo se ubica dentro de la Región Hidrológica Prioritaria (RHP-90) denominada Laguna de Términos-Pantanos de Centla, Región Marina Prioritaria (RMP)53 Pantanos de Centla-Laguna de Términos y el Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA) denominada Pantanos de Centla; mismas que se describen a continuación:

a. Región Hidrológica Prioritaria (RHP)

La RHP-90, Laguna de Términos – Pantanos de Centla: es uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante de México, del continente hacia la costa.

Aspectos bióticos

Representa uno de los humedales más extensos de Mesoamérica, esta zona representa el aporte hídrico más importante, de México del continente hacia la costa y finalmente hacia la sonda de Campeche, los tipos de vegetación presentes son: selva alta perennifolia y subperennifolia, selva mediana caducifolia, selva baja perennifolia, popal, tular, carrizal, matorral espinoso inundable, matorral inerme inundable, palmar inundable, vegetación acuática y subacuática. Tipos de hábitats: dunas, pantanos, esteros manglares, marismas, espejos de agua dulce y salobre, islas fluviales. Alta riqueza específica de insectos, moluscos, algas, reptiles, fanerógamas, aves y mamíferos (CONABIO). Esta zona representa el aporte de hídrico más importante en México, del continente hacia la costa y finalmente hacia la Sonda de Campeche, comprende alrededor de 110 cuerpos de agua epicontinentales permanentes y temporales.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 28 de 52

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Superficie del RHP	Superficie dentro del polígono del proyecto	Problemática	1. Modificación del entorno, como son tala de mangle, relleno de áreas inundables, dragados, canales, efectos de la industria petrolera, modificación de la hidrodinámica local. 2. Contaminación por la industria petrolera, aguas residuales entre otros. 3. Introducción de especies como carpas, mojarras, tilapia.
12,681.5 km ²	40,000m ²	Conservación	Existe deforestación, fragmentación del hábitat la contaminación, el impacto por la industria del petróleo, falta de monitoreo a la calidad del agua, entre otras.

b. Región Marina Prioritaria (RMP)

La RMP-53, denominada Pantanos de Centla-Laguna de Términos: Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche.

Aspectos Bióticos
Esta zona representa el aporte hídrico más importante en México, del continente a la costa y a la Sonda de Campeche. Clima, cálido húmedo costero y cálido subhúmedo oceánico, con lluvias en verano. Temperatura media anual mayor a 26°C. Geología, corresponde a la placa de Norteamérica. Rocas sedimentarias. Biodiversidad, moluscos, poliquetos, crustáceos, insectos, peces, reptiles, aves, mamíferos marinos, algas, manglares, selva mediana inundable, popales, tulares, carrizales, palmar inundable, matorral espinoso inundable. Endemismo de plantas (<i>Amaranthus greggii</i> , <i>Citborexilum allephirum</i> , <i>Palafoxia</i> spp) y peces (<i>Strongylura hubbsi</i> , <i>Batrachoides goldmani</i>). Especies indicadoras: mangle rojo, blanco y negro, camarones, robalo, manatí, cocodrilos; <i>Gracillaria</i> spp, <i>Bangia</i> spp, indican el grado de conservación del ambiente. <i>Typha</i>

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

domingensis indica ausencia de fertilizantes. Zona de refugio, alimentación y reproducción de tortugas, aves, peces, crustáceos, manatí, mamíferos e invertebrados.			
Polígono		Superficie	Superficie dentro del polígono del proyecto
Latitud. 20°02'24" a 17°48'36"	Longitud. 94°09' a 90°57'	55 114 km²	40,000m²
Problemática	▪ Modificación del entorno: por tala de manglar, relleno de áreas inundables, desvío de cauces, descargas de agua dulce. Daño por embarcaciones (petroleros, pesqueros). Impactos ambientales por actividades de exploración y producción petrolera. ▪ Contaminación: por desechos sólidos, aguas residuales, petróleo, agroquímicos, fertilizantes, metales y desechos industriales. Impactos negativos al ambiente por actividades petroleras. Arrastre de plaguicidas y sedimentos de zonas circundantes por los campos arroceros y la deforestación. ▪ Uso de recursos: actividad ganadera extensiva en zonas inundables de Tabasco. Presión del sector pesquero sobre el camarón blanco, almejas y ostión. Especies en peligro: cacerolita <i>Limulus polyphemus</i> (merostomado) y <i>Habenaria bractecens</i> (orquídea). Tráfico de especies, pesca ilegal, arrastres y fauna de acompañamiento. ▪ Especies introducidas: Tilapia. ▪ Regulación: Escasa integración de política turística y pesquera entre Tabasco y Campeche.		

c. Área de Importancia para la Conservación de las Aves Acuáticas en México (AICA)

El AICA Clave SE-10, está ubicada en los ríos Usumacinta – Grijalva, la cual es considerada área prioritaria por el Comité Tripartita México-Canadá-Estados Unidos, Convención RAMSAR y North American Wetlands Conservación Council, cuyas características se describen a continuación:



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 30 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Aspectos Bióticos			
La AICA presenta vegetación de bosque tropical Subcaducifolio y caducifolio, así como vegetación acuática (Rzedowsky), es un área donde llegan importantes números de diversas especies migratorias (66) entre las que se destacan: <i>Mycteria americana</i> y anátidos, también existen colonias importantes de garzas, así mismo se encuentran especies que requieren de atención desde una perspectiva conservacionista, entre las que se destacan : <i>Crocodylus moreletti</i> , <i>Iguana iguana</i> , <i>Allouata palliata</i> , <i>Felis onca</i> , entre otros.			
Superficie del AICA	Superficie dentro del polígono del proyecto	Aspectos Generales	
		Tenencia de la tierra	Ejidal, privada
		Uso de tierra y cobertura	Ganadería, industria, petróleo, Pesca y Agricultura.
		Amenazas	1Deforestación, 2Ganadería, 3Agricultura, 4Petróleo y 5Explotación inadecuada de recursos.
502,782.46 ha	40,000m ²		

Esta AICA está considerada como prioritaria ya que en ella llegan diversas especies migratorias, la vegetación está compuesta por puktal o selva mediana de pukté (*Bucida buceras*), tintal (*Haematxylom campechianum*), manglar, mucal, tasistal ó palma.

Si bien es cierto, el área del proyecto presenta estas características ambientales, es importante mencionar que el proyecto no incidirá en un área de manglar, dado que para su desarrollo se instalaran pilotes dentro de la Laguna Mecoacán, misma que no afectara las corrientes naturales y no afectaran especies de fauna silvestre para su operación únicamente durante su construcción por el movimiento de sedimento, sin embargo el impacto es temporal, dado que para la operación de esta únicamente se requiere la instalación de sartas con el ostión previamente fijado para su engorda, y aunado a todo lo anterior es una especie nativa, por lo que no existe la posibilidad de transfaunación, así mismo no requiere de alimentación artificial, dado que es una especie filtradora



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

que se alimenta del plancton existente en su medio, por lo que no se considera incremento de sedimento en la Laguna por los desechos de este. Es importante señalar que el Estado de Tabasco es considerado dentro de los mayores productores de Ostión en el país, por lo que resulta de gran importancia la producción de la especie de forma semi-intensiva, para minimizar la explotación de la especie en los Bancos Naturales.

XIV. Que de acuerdo a la información presentada en la MIA-P y derivado de la aplicación de técnicas para la identificación y evaluación de impactos, la ejecución del proyecto ocasionará los siguientes impactos ambientales, para los cuales se proponen sus respectivas medidas de prevención, mitigación y compensación:

Impactos ambientales identificados para el proyecto:

COMPONENTES AMBIENTALES	ACCIONES	IMPACTOS	MEDIDAS DE MITIGACION
Construcción			
BIODIVERSIDAD	▪ Aprovechamiento de recursos naturales. (margen de la laguna)	▪ Pérdida de hábitat.	▪ Establecer un programa de sensibilización al respeto, protección y conservación de la flora con los demás habitantes y pescadores del lugar, principalmente de aquellas que se encuentran dentro de algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. ▪ Queda prohibida la poda, aprovechamiento o derribo de manglar existente en la zona de influencia y comercializar con variedades de especies florísticas. Se utilizará madera de coco que ha vencido su ciclo de producción
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 32 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SUELO		sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes de la granja como son; maderas, perfiles metálicos y monofilamento, para su reciclaje.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Mantener los motores de las lanchas en buen estado mecánico, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo. ▪ Se evitarán prácticas de quema de residuos generados por el proyecto. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
AGUA	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios)	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Concienciar a los trabajadores de no tirar ningún tipo de desecho, tanto sólido como líquido en la Laguna.
Operación y mantenimiento			
	▪ Aprovechamiento de recursos	▪ Desplazamiento de fauna silvestre.	▪ Establecer un programa de sensibilización al respeto, protección y conservación de la fauna con los demás habitantes y pescadores del



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

BIODIVERSIDAD	naturales. (margen de la laguna).		lugar, principalmente de aquellas que se encuentran dentro de algún estatus dentro de la NOM-059-SEMARNAT-2010. ▪ Se prohíbe cazar, capturar, dañar y comercializar con variedades de especies faunísticas silvestres. ▪ Devolver las conchas de ostión a la Laguna, en cada una de las cosechas que se lleven a cabo, donde lo indique la autoridad correspondiente SAGARPA y CONAGUA.
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes del mantenimiento de la Granja.
	▪ Generación de residuos peligrosos.	▪ Contaminación directa del suelo y acumulación de compuestos tóxicos.	▪ Los residuos generados durante la operación y mantenimiento preventivo de los motores fuera de borda, como aceites gastados y material absorbente impregnado con diesel, aceite y o grasa deberán ser recolectados, plenamente identificados y luego ser entregados a una empresa contratada para la actividad de recolección de los residuos



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 34 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

SUELO			peligrosos de acuerdo a la normatividad vigente en la materia.
	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	▪ Contaminación por derrames de combustibles el cuerpo de agua.	▪ El reabastecimiento de tanques de combustible se deberá realizar en tierra con la debida precaución de no derramarlo, empleando una charola metálica o plástica para realizar el llenado de bidones.
AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ Mantener los motores de las lanchas en buen estado mecánico, proporcionando mantenimiento preventivo y correctivo. ▪ Se realizarán las afinaciones a los motores y cambios de aceite y lubricantes solo en los talleres establecidos para tal actividad. ▪ Se evitarán prácticas de quema de residuos generados por el proyecto. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
	▪ Vertido y disposición de residuos líquidos (sanitarios)	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Se utilizará una letrina portátil en la caseta de vigilancia. No deberán descargar las aguas residuales (sanitarias) en la laguna. ▪ Concientizar a los trabajadores de no tirar ningún tipo de desecho en la Laguna.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

AGUA	▪ Fugas o derrames de combustibles y mantenimiento de maquinaria o equipo.	▪ Contaminación por derrames de combustibles el cuerpo de agua.	▪ No deberá realizar el abastecimiento de combustibles dentro del área de operación del proyecto. ▪ Queda estrictamente prohibido que dentro de la caseta de vigilancia se almacenen combustibles, aceite o cualquier otro derivado de hidrocarburos y sustancias que por sus características físico-químicas causen daños al ambiente. ▪ Revisión periódica de equipos con el objeto de detectar fugas de combustibles, grasas y/o aceites. ▪ Capacitar al personal para evitar derrames, en caso de derrame proceder de inmediato a su control, deberán disponer de equipo y material para el control de derrames.
Abandono del sitio			
SUELO	▪ Generación de residuos sólidos.	▪ Contaminación por residuos sólidos (basura), en la zona federal del cuerpo de agua.	▪ Los residuos sólidos deberán ser almacenados temporalmente en contenedores metálicos con tapa e identificados para su disposición en el sitio que indique la autoridad local competente. ▪ Recolección de todos los desechos provenientes de la granja como son; maderas, perfiles metálicos y monofilamento, para su reciclaje.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 36 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

AIRE	▪ Generación de gases contaminantes (monóxido de carbono, hidrocarburos, óxidos de nitrógeno y partículas) provocado por la combustión de motores que utilizan diesel y gasolina.	▪ Afectación a la calidad del aire por la emisión de gases contaminantes (NOx, SO2, CO y CO2)	▪ No se deberá realizar prácticas de quema de residuos urbanos producidos en los hogares. ▪ Se evitará permanecer con los motores encendidos en la zona de la granja.
AGUA	▪ Abandono de la instalación.	▪ Modificación en la calidad del agua en la laguna.	▪ Retirar toda la infraestructura instalada para la operación del proyecto.

Con respecto a los impactos ambientales identificados por la promovente, esta Delegación Federal concluye que corresponden a lo esperado por el proyecto, considerando su naturaleza y las condiciones ambientales prevalecientes. Así mismo, considera que las medidas de mitigación y/o compensación antes referidas son viables de ser ejecutadas; no obstante lo anterior éstas deberán ser complementadas con lo que señala el apartado de condicionantes del Término SEPTIMO del presente oficio resolutivo.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 37 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- XV. Que para dar cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, y el artículo 44 del REIA, esta Delegación Federal realizó un análisis a la información presentada en la MIA-P a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del proyecto, considerando las condiciones ambientales de la zona de influencia así como las medidas de mitigación y compensación presentadas por la promovente y así determinar la viabilidad ambiental del proyecto.

En tal sentido esta Delegación Federal consideró los posibles efectos de las obras y actividades del proyecto en el Sistema Ambiental (tal como lo establece el artículo 12 del REIA), encontrando que no habrá cambios o alteraciones significativas sobre los elementos ambientales, de tal forma que no se prevén desequilibrios ecológicos de ningún tipo en ninguna de las etapas del proyecto, dado que no incidirá en un área de manglar, ya que su instalación será dentro de la Laguna Mecoacán a través de pilotes, misma que no afectara las corrientes naturales y no afectaran especies de flora y/o fauna silvestre listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, que la especie sujeta a manejo es nativa, por lo que no existe la posibilidad de transfaunación, así mismo no requiere de alimentación artificial, dado que es una especie filtradora que se alimenta del plancton existente en su medio, por lo que no se considera incremento de sedimento en la Laguna por los desechos de este. Por lo anterior, las medidas propuestas por la promovente, a fin de prevenir, mitigar, controlar y compensar los posibles impactos ambientales que se generen por la realización de las obras y actividades del proyecto, son técnicamente viables de instrumentar y son acordes a la naturaleza del proyecto.

- XVI. Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada con relación al proyecto y expuesta en los **CONSIDERANDOS** que integran la presente resolución y la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de ubicación del proyecto, sus dimensiones, características o alcances, según la información establecida en la MIA-P, no se prevé que los impactos ambientales que fueron identificados para el proyecto puedan causar desequilibrios ecológicos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 38 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

equilibrio ecológico y la protección al ambiente, por lo que esta Delegación Federal emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes a los cuales debe sujetarse el proyecto, considerando factible su realización, toda vez que la promovente aplique durante su desarrollo de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y/o compensación señaladas en la documentación presentada, así como en la presente resolución minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8, Párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los Artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal que se citan a continuación: 26 y 32 Bis fracciones: I, XI y XLI; en apego a lo indicado en los artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, los cuales se citan a continuación; 2 fracción XXX, 38, 39 y 40 fracción IX inciso c; los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que se citan a continuación: 4, 5 fracciones II, X, XI y XXI; 15 fracciones I, II, IV, VI, XI, XII y XVI; 28 primer párrafo, fracciones X y XII; 30 primer párrafo; 34 primer párrafo; 35 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracción II y último párrafo, 35 Bis párrafos segundo y tercero, y 176; en los artículos del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que se citan a continuación: 2, 3, fracciones XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4 fracciones I, III y VII; 5 incisos R) fracciones I y II, U fracción I; 9 párrafos primero y segundo; 12, 17, 21, 24, 36, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo, 44, 45 primer párrafo y fracción II, 46 primer párrafo y fracción II, 47 primer párrafo, 48 y 49; a lo establecido en el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco el 20 de diciembre de 2006, modificado el 27 de septiembre de 2008 y actualizado el 22 de diciembre del 2012, a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas; NOM-041-SEMARNAT-2006; NOM-022-SEMARNAT-2003 y NOM-080-SEMARNAT-1994; y en los Artículos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo que se citan a continuación: 2, 3, 13, 16 fracción X y 57 fracción I.



Av. Pasco de la Sierra No. 613 Col. Reforma, C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 39 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

Por lo que con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este proyecto, esta Delegación Federal en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el proyecto, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TERMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en Materia de Impacto Ambiental, se emite en referencia a los aspectos ambientales derivados de la ejecución del proyecto Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad", con pretendida ubicación en la Laguna Mecoacán, a la altura de la Ranchería Libertad 1ª Sección, Municipio de Paraíso, Tabasco, consiste en el establecimiento de una granja de engorda intensiva de ostión (*Crassostrea Virginica*) en la Laguna Mecoacán, en un área de 04-00-00 Has, con 3 módulos de 01-00-00 Ha., su forma será rectangular sus dimensiones serán de 100 x 100 metros en los 3 módulos y los 50 metros de separación entre modulo y modulo; por 100 metros del lado corto del rectángulo, conformándose básicamente por 3,072 pilotes de concreto, los cuales tendrán las siguientes dimensiones: 4.5m de largo x 0.13 m. x 0.13 m. de ancho, están elaborados a base de una armazón de acero denominado Armex 6XG-3, de forma oblonga y terminada en punta, se instalarán auxiliados con una motobomba autocebantes en línea con separación de 3.00 metros entre pilote y pilote, y 3.00 metros entre línea y línea, alineados y nivelados. En la parte superior el pilote será plano y contarán con un tornillo de 12" fraguado en el concreto que sirve para amarrar los travesaños de madera. Los travesaños de madera de palma de coco o viga principal de 4" x 3" por 3.30 m de diámetro de largo utilizados para soportar las vigas de 3.30m x 5" x 3" de madera de palma de coco; se instalará una caseta de vigilancia armada de loza de 3 m de ancho por 2.5 m de largo colocada sobre pilotes en el área del proyecto.

La capacidad instalada de la granja de engorda con 3 módulos de una hectárea es de 912 toneladas manejándose las 190,080 sargas conteniendo un promedio de 19'000,000 semillas. Se pretende obtener una cosecha al año con ciclos de producción de 13 meses compuesto el ciclo por un periodo de 3 meses de captación y desarrollo de semilla



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 40 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

y 10 meses de engorda, las tallas de cosecha fluctúan en promedio entre los 70 a 90 mm. Considerando lo anterior se espera cosechar por ciclo una producción mínima de 304 toneladas de ostión por hectárea, en total 912 toneladas en la granja.

Dimensiones y localización geográfica de la granja acuícola de acuerdo a los planos presentados:

COORDENADAS UTM		
Punto	Este (X)	Norte (Y)
1	482622.72	2031645.87
2	482722.72	2031645.87
3	482722.72	2032045.87
4	482622.72	2032045.87
Obras	Superficie (Ha)	
Módulos (incluye caseta de vigilancia)	3-00-00	
Amortiguamiento	1-00-00	
Superficie total a concesionar	4-00-00	

Cronograma de actividades

ACTIVIDAD	AÑOS																															
	1				2				3				4				5				6				8-20				21			
	TRIMESTRES																															
	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Construcción																																
Elaboración de pilotes		X	X			X	X			X	X			X	X			X	X													
Transporte e hincado de pilotes			X	X			X	X			X	X			X	X			X	X												
Instalación de vigas y travesaños				X				X				X				X				X												
Operación y Mantenimiento																																
Instalación de colectores		X				X				X				X				X				X				X						



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.



"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

[illegible]

Las Actividades que se realizarán durante la construcción del proyecto son las siguientes:

ETAPAS		
CONSTRUCCION	OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ABANDONO
-Elaboración de pilotes -Transporte e instalación de pilotes -Instalación de vigas y travesaños -Caseta de vigilancia	-Instalación de colectores -Elaboración de sartas de engorda -Instalación de sartas de engorda -Monitoreo de fisicoquímicos -Muestreo de crecimiento -Muestreo poblacional -Mantenimiento	-Retiro de equipo -Desmantelamiento y retiro de madera (travesaños) -Extracción, transporte y retiro de pilotes -Desmantelamiento y retiro de caseta de vigilancia.

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

	- Vigilancia Cosecha	Regresar las conchas de ostión a la laguna.
--	-------------------------	---

SEGUNDO.- Con base en el artículo 49 primer párrafo del REIA, la presente autorización, tendrá vigencia de veintiún (21) años dentro de los cuales los primeros cinco (5) años serán para la construcción del proyecto; en el entendido que la etapa de operación y mantenimiento requerirá de veinte (20) años dentro de plazo anteriormente establecido, de acuerdo al cronograma de actividades establecido en la MIA-P y en el presente resolutivo; y un (1) año para el abandono.

El primer plazo iniciará a partir del día siguiente a la fecha de recepción del presente oficio resolutivo y el segundo una vez que haya vencido el primero.

Estas vigencias estarán sujetas al cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente oficio resolutivo y como consecuencia de ello se seguirá garantizando la no afectación a los ecosistemas del área de estudio.

TERCERO.-La vigencia otorgada para el proyecto podrá ser renovada a solicitud de la promovente, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación, y/o compensación establecidas por la promovente en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, de forma previa a los 10 días del vencimiento de la autorización; ya que de realizarlo de forma posterior, se considerara extinto su derecho de conformidad con el Artículo 11 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

La acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con los Términos y Condicionantes del presente resolutivo se amparará con el documento oficial emitido por la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Tabasco (PROFEPA) a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la promovente ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización; en caso contrario, no procederá dicha gestión.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CUARTO.- La promovente queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La presente resolución no autoriza la construcción, instalación, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté señalada en el Término Primero del presente oficio, sin embargo, si la promovente, en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al proyecto, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Delegación Federal, en los términos previstos en los artículo 28 del reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio. Para lo anterior, la promovente deberá notificar dicha situación a esta Delegación Federal, previo al inicio de las actividades señaladas en la presente resolución; la solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 35 último párrafo de la LGEEPA y 49 del REIA, la presente resolución se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el Término PRIMERO para el proyecto, sin perjuicio de lo que determinen las autoridades locales y federales en el ámbito y dentro de su jurisdicción, quienes determinarán las diversas autorizaciones, permisos y licencias, entre otros, que se refieren para la realización de las obras y actividades del proyecto en referencia.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto, fracción II del artículo 35 de la LGEEPA y artículo 47 primer párrafo del REIA, esta Delegación Federal establece que la realización de las obras y actividades que comprende el proyecto, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P y los planos incluidos en estas, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Grauja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 44 de 52

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

CONDICIONANTES:

La promovente deberá:

1. Con base en lo estipulado en los Artículos 28 de la LGEEPA y 44 fracción III del REIA, esta Delegación Federal determina que la promovente deberá cumplir con todas y cada una de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación que propuso en la MIA-P las cuales son viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de estudio del proyecto evaluado por lo que la promovente deberá mostrar evidencia de su ejecución dentro del programa de monitoreo y vigilancia ambiental señalado en la Condicionante 2 del presente oficio resolutivo.
2. Con fundamento en lo establecido en los artículos 45 fracción II y 48 del REIA, la promovente deberá cumplir con lo siguiente:
 - a) Debido a la vulnerabilidad del sitio donde se pretende desarrollar el proyecto y de acuerdo al Programa de Ordenamiento del Estado de Tabasco vigente, la promovente está obligada a:
 - Prevenir, minimizar o reparar los daños que las obras o actividades del proyecto causen al ambiente, así como a asumir los costos que dicha afectación implique.
 - b) La promovente deberá obtener las concesiones y/o asignaciones y/o permisos y/o autorizaciones correspondientes por la obra que requiere el proyecto, que al efecto emita la Comisión Nacional de Aguas Nacionales (CONAGUA), debiendo presentar a esta autoridad copia de dichas autorizaciones, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares para la descarga de agua residual que le autorice la CONAGUA; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.
 - c) La promovente deberá obtener el permiso de vertimientos correspondiente que al efecto emita la Secretaría de Marina, con fundamento en el Artículo 3 fracción VI y 5 fracción I de la Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas, debiendo presentar a esta autoridad copia de dicho permiso, en un plazo de cinco días

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

hábiles contados a partir de su recepción. Así mismo, deberá cumplir con las condiciones particulares que le autorice la Secretaría de Marina; así como las establecidas en materia de impacto ambiental previstas en el presente resolutivo.

- d) La promovente en un plazo de tres meses posteriores a la recepción del presente resolutivo, deberá presentar ante el Instituto de Protección Civil del Estado de Tabasco con fundamento en los artículos 84,85 y 86 de la Ley general de Protección Civil, artículo 111 del Reglamento de la Ley citada, y los artículos 21,23 fracción XXII inciso d, g y j; 34 fracción III, y 45 de la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco, un **Análisis de Riesgo del proyecto**, con la finalidad de cumplir con todas y cada una de las condiciones establecidas por ese Instituto; debiendo presentar a esta autoridad copia del acuse de recibido de dicho documento por parte del Instituto de Protección Civil, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir de su entrega.
- e) Con el objeto de conservar la biodiversidad presente en el área del proyecto en relación a los individuos de flora y fauna de especies que estén o no catalogadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 y con fundamento en lo que disponen los Artículos 79, fracciones I, II y III y 83, primer párrafo de la LGEEPA, la promovente deberá presentar un **Programa de Rescate y Reubicación de Fauna**, así como las acciones de Protección y Conservación de la Flora y Fauna presente en sitio y su área de influencia, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, mismo que deberá contener:
- Áreas de reubicación y las acciones que se tomarán en cuenta para garantizar la sobrevivencia de los individuos reubicados.
 - Identificación y censo de las especies de flora silvestre que considerando su biología dentro de los diferentes tipos de vegetación a las que pertenecen; pueden ser susceptibles de protegerse y conservarse.
 - Precisar los criterios técnicos y biológicos que serán aplicados para la selección de las áreas destinadas para la reubicación de los individuos.
 - Justificación de las técnicas seleccionadas para realizar el rescate de los individuos por especie.
 - Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 46 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- Medidas de mitigación o compensación adicionales derivadas de los posibles impactos originados por la aplicación de dicho programa.

Para efecto de cumplimiento de esta condicionante, la promovente deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dicho Programa, acompañado de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencia las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo, así como, el número de individuos encontrados, especies.

f) La promovente deberá presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.

- Procedimientos e instructivos de Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Equipo y Maquinaria a utilizar.
- Técnicas para evitar fuga de aceites, grasas y/o combustible al agua.
- Manejo y disposición final de los residuos sólidos, de manejo especial y peligrosos resultantes del Mantenimiento.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Terminó Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.

g) La promovente, deberá garantizar el cumplimiento del Artículo 35 del Reglamento de Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), e identificar los residuos peligrosos que se generen en la operación del proyecto, en el cual se establece el procedimiento para la identificación de los residuos peligrosos, así mismo, dará cumplimiento a los Artículos 43 y 45 de su Reglamento. Cuando la generación, manejo y disposición final de materiales y residuos peligrosos, produzca contaminación del sitio, los responsables de dichas operaciones deberán llevar a cabo las acciones necesarias para recuperar y restablecer las condiciones del mismo, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 2 fracción IV, 68 y 69 de la LGPGIR.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

h) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días posteriores a la recepción del presente resolutivo; un Programa de Manejo y Disposición Final de los Residuos Sólidos; dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Identificación, clasificación y envasados de los Residuos Sólidos.
- Almacenamiento Temporal y Seguridad en dicho almacén.
- Bitácora del Almacén Temporal.
- Recolección, Transporte Interno y Disposición Final de los Residuos Sólidos.
- Calendarización de actividades y acciones a desarrollar; que deberá contemplar en todas la etapas del proyecto.

La promovente, deberá observar y dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, su Reglamento y demás disposiciones en la materia, con respecto a su generación y/o manejo de residuos peligrosos, materiales peligrosos, residuos de manejo especial y/o residuos sólidos urbanos.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá incorporar al informe solicitado en el Terminó Octavo del presente oficio resolutivo, los resultados obtenidos de dichas acciones, acompañados de sus respectivos anexos fotográficos que pongan en evidencias las acciones que para tal efecto se llevaron a cabo.

i) Presentar a esta Delegación Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la recepción del presente resolutivo, un Programa de Monitoreo y Vigilancia Ambiental, el cual tenga como objetivo dar seguimiento y controlar los impactos identificados, además de aquellos que no hayan sido detectados en la MIA-P y la cuantificación de la eficacia de las medidas preventivas, de mitigación y compensación propuestas por la promovente, así como las condicionantes establecidas en el presente oficio resolutivo. Dicho programa deberá contemplar entre otra información la siguiente:

- Indicadores para medir el éxito de las medidas instrumentadas.
- Acciones de respuesta cuando con la aplicación de las medidas no se obtengan los resultados esperados.
- Medidas aplicadas a impactos no previstos y de posterior aparición en la ejecución de las obras y actividades del proyecto.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 48 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

- Adecuar el Programa General de Trabajo en donde se establezcan los plazos de ejecución del Programa de Monitoreo y Vigilancia y de las condicionantes establecidas en la presente resolución, mismo que deberá desarrollarse durante todas las etapas del proyecto.

Para efecto del cumplimiento de este Programa, deberá presentar en el reporte de cumplimiento y seguimiento respectivo, señalado en el Terminó Octavo de este documento, los avances y resultados que se tienen en la ejecución de las medidas de prevención y/o mitigación.

j) Para la etapa de abandono del sitio, deberán retirar toda la infraestructura acuícola construida.

k) Queda prohibido a la promovente:

- Realizar cualquier obra o actividad del proyecto, si no cuenta previamente con el cumplimiento de solicitados en la presente condicionante en sus incisos b, c), d), e), f), h) e i).
- Almacenar combustible en la caseta de vigilancia.
- Derramar o verter en cualquier sitio lubricantes, grasas, aceites, aguas residuales y todo material que pueda dañar o contaminar el suelo y la vegetación nativa.
- Actividades de compra, venta, captura, colecta, comercialización, tráfico o caza de los individuos de especies de flora y fauna silvestres terrestres presentes en la zona del proyecto o sus inmediaciones, durante las diferentes etapas que comprende el proyecto. Será responsabilidad de la promovente adoptar las medidas que garanticen el cumplimiento de esta disposición: además, será responsable de las acciones que en contrario realicen sus trabajadores o empresas contratistas.
- Almacenar en el sitio del proyecto residuos sólidos o peligrosos, por lo que los residuos generados durante todas las etapas de realización del proyecto, deberán ser manejados y dispuestos donde la autoridad competente lo determine.

OCTAVO.- La promovente deberá presentar ante la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, el cumplimiento de Términos y Condicionantes, con copia de dicho cumplimiento a esta Delegación Federal, que contenga la evidencia de su presentación en dicha Procuraduría. Los reportes antes citados deberán ser presentados con una periodicidad anual durante la vida útil del proyecto, salvo que en otros apartados de este



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

resolutivo se indique lo contrario. Cabe señalar que los reportes antes señalados no deberán ser considerados como informes enunciativos, sino como un ejercicio documental del análisis y validación de la eficacia de las medidas establecidas en la presente resolución, así como de las propuestas por la promovente en la MIA-P del proyecto, es decir, deben incluir la evidencia documental de su aplicación y cumplimiento.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la promovente es personal, quedando la promovente sujeta a cumplir con la obligación contenida en el presente resolutivo. Así mismo, esta Delegación Federal dispone que en caso de que la promovente pretenda transferir la titularidad de la resolución, deberá comunicarlo por escrito a esta Unidad Administrativa anexando el acuerdo de voluntades o convenio de transferencia de derechos y obligaciones, acreditando la personalidad jurídica de ambas partes.

DECIMO.-De conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la promovente deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y conclusión de cada una de las etapas contempladas en el Termino Segundo para el proyecto, en un plazo no mayor a 30 días posteriores a su ejecución, con copia a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, Delegación en el Estado de Tabasco, para que esa Procuraduría tenga los elementos necesarios para realizar los actos de inspección de acuerdo a lo establecido en la LGEEPA.

DÉCIMO PRIMERO.-La promovente será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del proyecto, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la MIA-P presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos y/o algún tipo de afectación, presentes en el sitio del proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la LGEEPA.



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 50 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DÉCIMO SEGUNDO.- La SEMARNAT, a través de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento y de las medidas establecidas por la promovente en la MIA-P, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

DÉCIMO TERCERO.- Esta autorización podrá ser suspendida o revocada, cuando la gravedad de la infracción lo amerite, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 171 fracción V de la LGEEPA.

DÉCIMO CUARTO.- La promovente deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, así como en el sitio donde se pretende realizar el proyecto, copias respectivas, de la MIA-P, así como de la presente resolución, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DÉCIMO QUINTO.- Se hace del conocimiento de la promovente, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su Reglamento en Materia de Evaluación de Impacto Ambiental y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, es expedido sujetándose a las disposiciones relativas al procedimiento administrativo previstas en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) y podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Delegación Federal, quién en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la LGEEPA, y 3, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMO SEXTO.- Notificar de la presente resolución a la Delegación Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco, de conformidad con lo previsto por los artículos 19 y 68 del Reglamento Interior de la SEMARNAT.

DÉCIMO SEPTIMO.- Se reconoce la personalidad del C. Leonardo Chablé Montiel, Moisés Cordova Domínguez y Jose Reyes Chablé Díaz en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal del Consejo de Administración de la Sociedad Cooperativa "El Paso Libertad" S.C. de R.L. de C.V., personalidad que acredita mediante Escritura Numero 2,621 expedida por el Notario Público 4, de Comalcalco, Tabasco; mediante el cual le otorgan poder a la compareciente.

Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 51 de 52



SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el estado de Tabasco
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y los Recursos Naturales
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental
OFICIO N° SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos".

DÉCIMO OCTAVO.- Con fundamento en los artículos 167 bis de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, 35, 36 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; notifíquese personalmente y/o por correo certificado a la promovente, con domicilio ubicado en Ranchería Libertad 1ª Sección S/N, C.P. 86600, Paraíso, Tabasco; con números telefónicos [REDACTED]

Así lo proveyó y firma:

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

EL DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC. LUIS ALBERTO LOPEZ CARBAJAL



"Por un uso responsable del papel las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica"

C.c.p.- Quim. Martha García-ivas Palmeros.- Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental SEMARNAT.- México.

Lic. Ricardo Fitz Mendoza.- Secretario de la SERNAPAM.- Ciudad

M. en C. Alfonso Flores Ramírez.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- México, D. F.

Mtro. José Trinidad Sánchez Noverola.- Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Tabasco.- Calle Ejido, Esq. Hidalgo S/N, Col. Tamulte, C. P. 86150, Villahermosa, Tabasco.

Mtro Ivan Chapoy Hillman.- Director Local de la CONAGUA.- Para su conocimiento

Dr. Bernardo Barrada Ruiz.- Presidente Municipal de Paraíso, Tabasco.- Calle Ignacio Comonfort Esquina Melchor Ocampo #100, Col. Centro, C.P 86600, Paraíso, Tabasco

Ing. Rubén Carmona Castillo.- Encargado de la Subdelegación de Gestión para la Protección al Ambiente y Recursos Naturales.- Edif.

Lic. Lilliana Samberino Marín.- Jefa de la Unidad Jurídica.- Edif.

Biol. María Esther López Chablé.- Jefa del Depto. de Impacto y Riesgo Ambiental. Edif.

Archivo 27TA2016PD005

LALC/RCC/LSM/MELCH



Av. Paseo de la Sierra No. 613 Col. Reforma. C.P. 86080, Villahermosa, Tabasco, México,

Tel.: (01993) 3101418 www.semarnat.gob.mx

Granja de Engorda Intensiva de Ostión "El Paso Libertad"

El Paso Libertad S.C. de R.L. de C.V.

Página 52 de 52

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



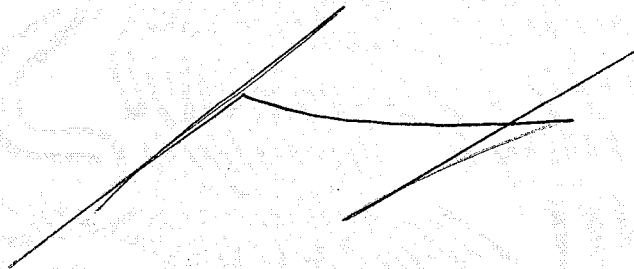
Unidad administrativa que clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Tabasco

Identificación del documento: Recepción, evaluación y resolución de la manifestación de impacto ambiental en su modalidad particular.- mod. A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A), oficio número SEMARNAT/SGPARN/147/0383/2016

Partes o secciones clasificadas: Página 52 de 52

Fundamento legal y razones: Se clasifican datos personales de personas físicas identificables, con fundamento en el artículo 113, fracción, de la LFTAIP y 116 LGTAIP, consistentes en: Teléfono particular

Firma del titular:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una combinación de líneas diagonales y horizontales, típica de una firma rápida.

Fecha de clasificación y número de acta de sesión: Resolución 143/2017, con fecha de 12 de abril de 2017.